



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), junio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

*Radicado: 761093110002-2016-00124-00
Auto de Tramite Nro. 521*

De la revisión del presente expediente y en atención a la solicitud de la demandante se requiere conocer con precisión el nombre del empleador del demandado, por lo cual se DISPONE:

Solicitar al representante legal de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S, para que en el término de tres (3) días de a conocer a este estrado judicial el nombre del empleador del usuario o afiliado MIGUEL ANGEL BERMUDEZ MONSALVE identificado con el número de cédula 6162507, como también la dirección e correo electrónico, dirección física y teléfono que registra dicha entidad.

Adviértasele al destinatario de esta orden qué en el evento de hacer caso omiso a la misma, el despacho se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial y disciplinariamente, como también se haría acreedor a las sanciones consagradas en el Art 44 del CGP (Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) (...) a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución).

Por Secretaría líbrese las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

**William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94acbf9d48b551d389cafc30924186f380f5133932b5c6db8f82f2da6756bab4**
Documento generado en 13/06/2022 11:14:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**